



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó escrito informando la constitución de nueva póliza judicial para llevar a cabo el decreto de la inscripción de la demanda en la forma solicitada en el escrito de demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 08 de marzo del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y
ESCRITURA PÚBLICA**
Demandante: **MARÍA IDALY GÁLVIS CARDONA**
Cédula Nro. 30.304.988
Demandados: **JOSE GUSTAVO GÁLVIZ CARDONA**
Cédula Nro. 10.260.376
JULIAN EDUARDO CARDONA RAMÍREZ
Cédula Nro. 1.053.787.925
CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ
Cédula Nro. 16.072.979
Radicado: **170014003010-2021-00725-00**
Auto medidas No.: **064**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexo allegado por la apoderada demandante para los fines pertinentes.

Revisada la póliza judicial allegada al Despacho y teniendo que la misma se ajustó a la cuantía de la demanda, en los términos del numeral 2 del Artículo 590 del Código General del Proceso, se accederá al decreto de la medida cautelar de la inscripción de la demanda en los términos solicitados por la apoderada judicial de la parte demandante, efectuando los ordenamientos de ley a que haya lugar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 100-1709717** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas. **LÍBRENSE** el correspondiente oficio a la entidad referenciada comunicando lo decidido para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 042 el 09 de marzo de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f5ad217b3557755e29dd7fac73de1517302075f63e4fa02e254d1e8e99d793b

Documento generado en 08/03/2022 01:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>